

INFORME SECRETARIAL. 2020-00129 00, Villavicencio, 14 de julio de 2019. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, **03 AGO 2020**

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso y de conformidad con el art. 90 ibídem y demás normas concordantes, **se dispone:**

ADMITIR la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** que de **MUTUO ACUERDO** y por intermedio de apoderada judicial, presentaron los señores **FREDY OSORIO FARIGUA** y **NUBIA ANTONIA LOZANO AVILEZ**.

Téngase como pruebas las documentales aportadas con la demanda en cuanto fueren legales y pertinentes.

Désele el trámite establecido para los procesos de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**.

Póngase en conocimiento la existencia del proceso al Ministerio Público y a la Defensora de Familia del ICBF.

Se reconoce a la doctora **PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR**, como apoderada de los solicitantes en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 059 del

04 Agosto 2020

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria